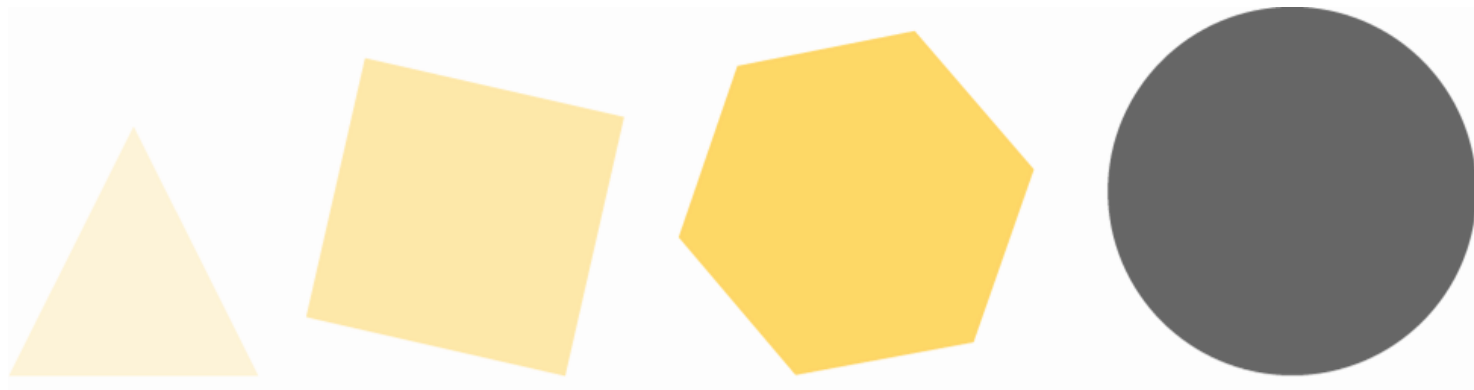




Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



Anexo E– FONDO SOCIAL EUROPEO

Año académico 2026-2027

(Edición 15 de julio de 2026)

Índice

E. FONDO SOCIAL EUROPEO	3
E.1. Programa de diversificación curricular (3.º y 4.º ESO)	4
E.2. Programa de Aulas Abiertas.....	5
E.3. Programa de Refuerzo de Auxiliares Educadores	7
E.4. Programa de Refuerzo de Orientadores y Orientadoras en Centros Integrados de Formación Profesional	8
E.5. Programa de Refuerzo de Orientación en Institutos de Educación Secundaria	10
E.6. Programa de Escuelas Infantiles de 0 a 3 años.....	11
E.7. Programa de Formación Profesional	11
E.8. Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo: PROA+ FSE+	11
E.9. Programa de educación inclusiva FSE+	11

E. FONDO SOCIAL EUROPEO

Los centros docentes han estado colaborando desde el año académico 2014-2015 en la justificación de los fondos recibidos por la cofinanciación de enseñanzas y programas en el marco del Fondo Social Europeo (en adelante, FSE).

El FSE ha financiado, a través del Programa Operativo Asturias FSE 2014-2020, operaciones para la ejecución del Programa de diversificación curricular y del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento hasta el año académico 2020-2021. Los centros docentes deben seguir custodiando **toda la documentación existente** y carteles de publicidad relacionada con estas operaciones hasta que reciban comunicación expresa de lo contrario.

A partir del curso 2021-2022 esta financiación se adscribirá al Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027 (en adelante FSE+) en el marco de la Prioridad 3 Educación y formación, y en el marco de la Prioridad 7 Garantía Infantil.

Los programas que se enmarcan en la *Prioridad 3 Educación y formación* son los siguientes:

- Programa de Refuerzo de Orientadores y Orientadoras en Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP).
- Programa de Refuerzo de Orientadores y Orientadoras en Institutos de Enseñanza Secundaria. (IES)
- Programa de diversificación curricular (3.º y 4.º ESO).
- Programa de Formación Profesional a distancia, semipresencial y virtual.

Los programas que se enmarcan en la *Prioridad 7 Garantía Infantil* son los siguientes:

- Programa de Aulas Abiertas.
- Programa de Refuerzo de Auxiliares Educadores.
- Programa de Escuelas Infantiles de 0 a 3 años.

Hay otros programas de cooperación territorial que también están cofinanciados por el FSE+, que son los siguientes:

- Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo: PROA+ FSE+.
- Programa de educación inclusiva «Vuela».

El FSE también ha financiado operaciones del Eje 3 del *Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación FSE 2014-2020*, dependiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, relativas a los itinerarios de los cursos 3.º y 4.º de ESO. La certificación de las horas impartidas por el profesorado en estos cursos, llevada a cabo por los centros docentes desde el año académico 2014-2015, ha permitido justificar los fondos cofinanciados. Asimismo, existen otras medidas financiadas en el periodo 2014-2020 por el FSE (recursos REACT UE) como son las aulas COVID en infantil primaria y secundaria en el curso 2020-2021 tanto en centros públicos como concertados, y el refuerzo de profesionales PT y AL en centros públicos en el curso 2021-2022.

No obstante, los centros docentes deben seguir custodiando toda la documentación existente relacionada con estas operaciones, así como mantener los carteles de publicidad de las enseñanzas cofinanciadas por el FSE, puesto que las

auditorías externas en centros docentes pueden extenderse hasta el 2025, al menos tres años después de la finalización del programa cofinanciado.

E.1. Programa de diversificación curricular (3.º y 4.º ESO)

Como se ha mencionado al inicio de este apartado, comienza un nuevo programa para la financiación de estas enseñanzas por parte del FSE+ enmarcadas en el *Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027*.

La entrada en vigor de la nueva ley de educación, y su implantación en todos los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, conlleva la implantación del Programa de Diversificación Curricular (en adelante, PDC). Por tanto, en este curso el FSE+ cofinanciará 3.º y 4.º PDC.

En este sentido, los centros docentes que tengan agrupamientos autorizados en 3.º de ESO PDC o en 4.º de ESO PDC aplicarán las instrucciones que se detallan a continuación. Además, a través del siguiente enlace del portal Educastur: <https://www.educastur.es/consejeria/fse> pueden extraer los logos oficiales y los anexos que se mencionan más adelante.

Se deben llevar a cabo las actuaciones que se citan a continuación:

- **Grabación de datos** en la aplicación corporativa SAUCE: el calendario escolar, los datos de matrícula del alumnado, su asignación al grupo o unidad, materia, ámbito o módulo y el control de asistencia del alumnado.
- **Recogida de los indicadores** para la justificación técnica. Como en años anteriores, habrá que realizar la recogida de los indicadores para la justificación técnica a través de cuestionarios que deben ser cumplimentados por cada alumno o alumna de PDC a través de la plataforma *Campus Aulas Virtuales* de Educastur. Los plazos y el procedimiento serán enviados a los centros más adelante.
- **Difusión de las enseñanzas cofinanciadas** que incluyen información sobre los aspectos de la cofinanciación del FSE+ a la comunidad educativa que se realizarán tal y como se describe a continuación:
 - a. La información al alumnado matriculado en PDC se realizará a través de las sesiones de tutoría y se dejará constancia de la transmisión de la información mediante el anexo I, que se descargará de la sección Fondo Social Europeo de Educastur.
 - b. La información al profesorado, cuyas retribuciones están parcialmente financiadas, se llevará a cabo mediante una reunión del Claustro en el que este asunto figure como punto del orden del día. El secretario o la secretaria del centro deberá certificarlo mediante el anexo II que se descargará de la sección Fondo Social Europeo de Educastur.
 - c. La información al público en general se efectuará a través de la página web del centro y en las redes sociales en caso de que el centro disponga de ellas. En dicha página deberán figurar, en un lugar con adecuada visibilidad, el logo del FSE+ y la descripción del programa que se detalla a continuación:

«El Programa de Diversificación Curricular está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 60% en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027.»

- d. Se colocarán en lugares visibles y se repondrán, si es el caso, los carteles informativos en los tablones de anuncios del centro y en las aulas en las que se impartan las enseñanzas cofinanciadas.
- **Logo del FSE+:** toda la documentación relacionada con el PDC deberá incluir el logo del FSE+.
 - **Documentación:** deberá conservarse junto con la documentación, la prueba gráfica de la colocación de la cartelería y de que se ha incluido la información pertinente en la página web del centro y, en su caso, las redes sociales. Las fotografías de los carteles deberán ser tomadas con la suficiente perspectiva, de modo que se perciba, además del cartel, el lugar del centro en que han sido emplazados. Si se hacen capturas de pantalla o fotografías de la página web y redes sociales se deberá ver claramente la fecha de la captura.

El centro docente custodiará los documentos originales con las firmas autógrafas de los anexos I y II anteriormente citados, así como, el resto de la documentación que se genere concerniente a las enseñanzas cofinanciadas por el FSE+. Esta documentación constituye la pista de auditoría. Los centros docentes deben seguir custodiando toda la documentación existente relacionada con estas operaciones cofinanciadas por el FSE+, así como mantener los carteles de publicidad hasta que reciban comunicación expresa de lo contrario.

El profesorado que imparte los ámbitos del programa de diversificación curricular (Ámbito Lingüístico y Social y Ámbito Científico-tecnológico se ajustará a lo establecido en el artículo 2 y en el anexo I (asignación de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria a las especialidades docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria) del [Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias](#) y a lo establecido en el artículo 7 de la [Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria](#).

E.2. Programa de Aulas Abiertas

Comienza un nuevo programa para la financiación de estas aulas por parte del FSE+ enmarcadas en el *Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027*.

Es un programa que se desarrolla en centros ordinarios, cuya finalidad es la atención a las diferencias individuales, y va destinado al alumnado escolarizado en Educación Infantil y Primaria que presenta necesidades educativas especiales que dificultan gravemente el aprendizaje y la participación a tiempo completo en el aula ordinaria con el grupo de iguales.

Se concibe como un espacio de preparación y transición al grupo de referencia, con los ajustes razonables que se requieran en cada caso, hasta lograr la completa incorporación al aula ordinaria.

Los centros docentes públicos en los que se lleve a cabo el Programa Aulas Abiertas deben llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- **Grabación de datos** en la aplicación corporativa SAUCE: el calendario escolar, los datos de matrícula del alumnado, su asignación al grupo o unidad y el horario del profesorado del aula abierta.
- **Recogida de los indicadores** para la justificación técnica. Los plazos y el procedimiento serán enviados a los centros docentes más adelante.
- **Difusión de las actividades cofinanciadas** que incluyen información sobre los aspectos de la cofinanciación del FSE+ a la comunidad educativa que se realizarán tal y como se describe a continuación:
 - a. La información a los representantes legales del alumnado matriculado en el aula abierta se realizará a través de la entrega del anexo I (modelo de información de la cofinanciación del programa de aulas abiertas a los representantes legales del alumnado perteneciente al aula abierta) que será remitido a los centros participantes en el programa desde el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.
 - b. La información al profesorado, cuyas retribuciones están parcialmente financiadas, se llevará a cabo mediante una reunión del Claustro en el que este asunto figure como punto del orden del día. El secretario o la secretaria del centro deberá certificarlo mediante el anexo II (modelo información al Claustro) que será remitido a los centros participantes en el programa desde el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.
 - c. La información al público en general se efectuará a través de la página web del centro y en las redes sociales en caso de que el centro disponga de ellas. En dicha página deberán figurar, en un lugar con adecuada visibilidad, el logo del FSE+ y la descripción del programa que se detalla a continuación:
«El Programa de Aulas Abiertas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 60% en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027.»
 - d. Se colocarán en lugares visibles y se repondrán, si es el caso, los carteles informativos en los tablones de anuncios del centro y en el aula abierta.
- **Logo del FSE+:** toda la documentación relacionada con el Programa Aulas Abiertas deberá incluir el logo del FSE+.
- **Documentación:** deberá conservarse junto con la documentación, la prueba gráfica de la colocación de la cartelería y de que se ha incluido la información pertinente en la página web del centro y, en su caso, en las redes sociales. Las fotografías de los carteles deberán ser tomadas con la suficiente perspectiva, de modo que se perciba, además del cartel, el lugar del centro en que han sido emplazados. Si se hacen capturas de pantalla o fotografías de la página web y redes sociales, se deberá ver claramente la fecha de la captura.

Se cumplimentará, además, un anexo III (memoria final de ejecución y resultados) que el centro deberá presentar al finalizar el curso escolar según las instrucciones que se envíen desde el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.

El centro docente custodiará los documentos originales de los anexos, así como el resto de la documentación que se genere concerniente a las Aulas Abiertas cofinanciadas por el FSE+. Esta documentación constituye la pista de auditoría. Los centros docentes deben seguir custodiando toda la documentación existente relacionada con estas operaciones cofinanciadas por el FSE+, así como mantener los carteles de publicidad hasta que reciban comunicación expresa de lo contrario.

E.3. Programa de Refuerzo de Auxiliares Educadores

Comienza un nuevo programa para la financiación de Auxiliares Educadores por parte del FSE+ enmarcadas en el *Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027*.

La medida consiste en la contratación de auxiliares educadores con el fin de garantizar la equidad del sistema educativo. Estos profesionales atienden al alumnado con necesidades educativas especiales que requiere apoyo para desarrollar su proceso educativo con las debidas garantías. El personal auxiliar educador es el profesional que, estando en posesión de la titulación de técnico o técnica correspondiente, desempeña funciones de asistencia y tareas auxiliares relacionadas con la vida diaria en el centro educativo y con el fomento de la autonomía personal del alumnado, siempre que estas no tengan carácter sanitario. Dichas funciones se desarrollan en coordinación con el resto de los profesionales implicados y siguiendo sus directrices.

Los centros docentes públicos en los que se desarrolle el Programa de Refuerzo de Auxiliares Educadores deben llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- **Recogida de datos.** Datos de matrícula del alumnado atendido por el personal auxiliar educador cofinanciado por el Programa.
- **Recogida de los indicadores** para la justificación técnica. Los plazos y el procedimiento serán enviados a los centros docentes más adelante.
- **Difusión de las actividades cofinanciadas** que incluyen información sobre los aspectos de la cofinanciación del FSE+ a la comunidad educativa que se realizarán tal y como se describe a continuación:
 - a. La información a los representantes legales del alumnado beneficiario del recurso de auxiliar educador se realizará a través de la entrega del anexo I (modelo de información de la cofinanciación del programa de refuerzo de auxiliares educadores a los representantes legales del alumnado beneficiado por el recurso) que será remitido a los centros participantes en el programa desde el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.
 - b. La información al profesorado de la existencia de este programa en el centro, se llevará a cabo mediante una reunión del Claustro en el que este asunto figure como punto del orden del día. El secretario o la secretaria del centro deberá certificarlo mediante el anexo II (modelo información al Claustro) que será remitido a los centros participantes en el programa desde el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.
 - c. La información al público en general se efectuará a través de la página web del centro y en las redes sociales en caso de que el centro disponga de ellas. En dicha página deberán figurar, en un lugar con

adecuada visibilidad, el logo del FSE+ y la descripción del programa que se detalla a continuación:

«El Programa de Refuerzo de Auxiliares Educadores está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 60% en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027.»

- d. Se colocarán en lugares visibles y se repondrán, si es el caso, los carteles informativos en los tablones de anuncios del centro y en las aulas donde intervengan estos profesionales.

- **Logo del FSE+:** toda la documentación relacionada con el Programa de Refuerzo de Auxiliares Educadores deberá incluir el logo del FSE+.
- **Documentación:** deberá conservarse junto con la documentación, la prueba gráfica de la colocación de la cartelería y de que se ha incluido la información pertinente en la página web del centro y, en su caso, en las redes sociales. Las fotografías de los carteles deberán ser tomadas con la suficiente perspectiva, de modo que se perciba, además del cartel, el lugar del centro en que han sido emplazados. Si se hacen capturas de pantalla o fotografías de la página web y redes sociales, se deberá ver claramente la fecha de la captura.

Se cumplimentará, además, un anexo III (modelo dedicación a la actividad cofinanciada) que recoge la declaración de los profesionales vinculados al programa que será remitido a los centros participantes en el programa desde el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.

El centro docente custodiará los documentos originales de los anexos, así como el resto de la documentación que se genere concerniente al Programa de Refuerzo de Auxiliares Educadores cofinanciado por el FSE+. Esta documentación constituye la pista de auditoría. Los centros docentes deben seguir custodiando toda la documentación existente relacionada con estas operaciones cofinanciadas por el FSE+, así como mantener los carteles de publicidad hasta que reciban comunicación expresa de lo contrario.

E.4. Programa de Refuerzo de Orientadores y Orientadoras en Centros Integrados de Formación Profesional

Comienza un nuevo programa para la financiación del Refuerzo de Orientación en Centros integrados que imparten Formación Profesional por parte del FSE+ enmarcado dentro del *Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027*.

Es un programa cuya finalidad es el refuerzo de la orientación educativa y profesional en los ocho Centros Integrados de Formación Profesional (en adelante, CIFP), a fin de mejorar la calidad, inclusión, eficacia y pertinencia para la atención a la diversidad, orientación educativa y orientación al mercado laboral de la formación profesional impartida en tales centros.

Los CIFP en los que se desarrolla este Programa deben llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- **Grabación de datos** en la aplicación corporativa SAUCE: el calendario escolar y el horario del profesorado de Orientación educativa.

- **Difusión de las actividades cofinanciadas** que incluyen información sobre los aspectos de la cofinanciación del FSE+ a la comunidad educativa que se realizarán tal y como se describe a continuación:
 - a. La información al alumnado beneficiario del programa se realizará a través de la entrega del anexo I citado anteriormente (modelo de información de la cofinanciación al alumnado beneficiario del programa) que será remitido a los centros participantes en el programa desde el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.
 - b. La información al profesorado, cuyas retribuciones están parcialmente financiadas, se llevará a cabo mediante una reunión del Claustro en el que este asunto figure como punto del orden del día. El secretario o la secretaria del centro deberá certificarlo mediante el anexo II (modelo de información al Claustro) que será remitido a los centros participantes en el programa desde el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.
 - c. La información al público en general se efectuará a través de la página web del centro y en las redes sociales en caso de que el centro disponga de ellas. En dicha página deberán figurar, en un lugar con adecuada visibilidad, el logo del FSE+ y la descripción del programa que se detalla a continuación:
«El Programa de Refuerzo de Orientación en los CIFP está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 60% en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027.»
 - d. Se colocarán en lugares visibles y se repondrán, si es el caso, los carteles informativos en los tablones de anuncios del centro y en las aulas donde intervengan estos profesionales.
- **Logo del FSE+:** toda la documentación relacionada con el Programa Refuerzo de Orientación en los CIFP deberá incluir el logo del FSE+.
- **Documentación:** deberá conservarse junto con la documentación, la prueba gráfica de la colocación de la cartelería y de que se ha incluido la información pertinente en la página web del centro y, en su caso, en las redes sociales. Las fotografías de los carteles deberán ser tomadas con la suficiente perspectiva, de modo que se perciba, además del cartel, el lugar del centro en que han sido emplazados. Si se hacen capturas de pantalla o fotografías de la página web y redes sociales, se deberá ver claramente la fecha de la captura.

Se cumplimentará, además, un anexo III (memoria final de ejecución y resultados), que deberá presentar el centro al finalizar el curso escolar que será remitido a los centros participantes en el programa desde el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.

El centro docente custodiará los documentos originales de los anexos, así como el resto de la documentación que se genere concerniente al Programa de Refuerzo de Orientación en los CIFP, cofinanciado por el FSE+. Esta documentación constituye la pista de auditoría. Los centros docentes deben seguir custodiando toda la documentación existente relacionada con estas operaciones cofinanciadas por el FSE+, así como mantener los carteles de publicidad hasta que reciban comunicación expresa de lo contrario.

E.5. Programa de Refuerzo de Orientación en Institutos de Educación Secundaria

Comienza un nuevo programa para la financiación del Refuerzo de Orientación en Institutos de Educación Secundaria (IES) por parte del FSE+ enmarcado dentro del *Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027*.

Es un programa cuya finalidad es reforzar la dotación de orientadores y de orientadoras en IES con más de 800 alumnos, o en centros cuya casuística específica hace que escolaricen un importante volumen de alumnado en ESO y Bachillerato en situación de vulnerabilidad derivada de sus condiciones personales o de su trayectoria escolar. Se pretende así reducir las tasas de abandono escolar, facilitando a los alumnos alcanzar los objetivos de la etapa obligatoria.

Los IES en los que se desarrolla este Programa deben llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- **Grabación de datos** en la aplicación corporativa SAUCE: el calendario escolar y el horario del profesorado de Orientación educativa.
- **Difusión de las actividades cofinanciadas** que incluyen información sobre los aspectos de la cofinanciación del FSE+ a la comunidad educativa que se realizarán tal y como se describe a continuación:
 - a. La información al alumnado beneficiario del programa se realizará a través de la entrega del anexo I (modelo de información de la cofinanciación al alumnado beneficiario del programa) que será remitido a los centros participantes en el programa desde el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.
 - b. La información al profesorado, cuyas retribuciones están parcialmente financiadas, se llevará a cabo mediante una reunión del Claustro en el que este asunto figure como punto del orden del día. El secretario o la secretaria del centro deberá certificarlo mediante el anexo II (modelo de información al Claustro) que será remitido a los centros participantes en el programa desde el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.
 - c. La información al público en general se efectuará a través de la página web del centro y en las redes sociales en caso de que el centro disponga de ellas. En dicha página deberán figurar, en un lugar con adecuada visibilidad, el logo del FSE+ y la descripción del programa que se detalla a continuación:
«El Programa de Refuerzo de Orientación en IES está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 60% en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027.»
 - d. Se colocarán en lugares visibles y se repondrán, si es el caso, los carteles informativos en los tablones de anuncios del centro y en las aulas donde intervengan estos profesionales.
- **Logo del FSE+:** toda la documentación relacionada con el Programa Refuerzo de Orientación en los CIFP deberá incluir el logo del FSE+.
- **Documentación:** deberá conservarse junto con la documentación, la prueba gráfica de la colocación de la cartelería y de que se ha incluido la información pertinente en la página web del centro y, en su caso, en las redes sociales. Las fotografías de los carteles deberán ser tomadas con la suficiente

perspectiva, de modo que se perciba, además del cartel, el lugar del centro en que han sido emplazados. Si se hacen capturas de pantalla o fotografías de la página web y redes sociales, se deberá ver claramente la fecha de la captura.

Se cumplimentará, además, un anexo III (memoria final de ejecución y resultados), que deberá presentar el centro al finalizar el curso escolar que será remitido a los centros participantes en el programa desde el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.

El centro docente custodiará los documentos originales de los anexos, así como el resto de la documentación que se genere concerniente al Programa de Refuerzo de Orientación en los IES, cofinanciado por el FSE+. Esta documentación constituye la pista de auditoría. Los centros docentes deben seguir custodiando toda la documentación existente relacionada con estas operaciones cofinanciadas por el FSE+, así como mantener los carteles de publicidad hasta que reciban comunicación expresa de lo contrario.

E.6. Programa de Escuelas Infantiles de 0 a 3 años.

La información sobre este programa se incluye en el epígrafe 4 del anexo I. Escuelas de Educación Infantil (0-3) de esta circular.

E.7. Programa de Formación Profesional

La Formación Profesional semipresencial, virtual y distancia (esta última para el ciclo formativo de Cuidados Auxiliares de Enfermería LOGSE) está financiada en un 60% por el FSE+ en el marco del Programa FSE+ del Principado de Asturias 2021-2027, dentro de la prioridad 3 "educación", objetivo específico ESO 4.6.: promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Las medidas de obligado cumplimiento de estas enseñanzas están recogidas en el epígrafe 9.6 del anexo II. Formación Profesional de esta circular.

E.8. Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo: PROA+ FSE+

La información sobre este programa se incluye en el epígrafe 2.3.1 de la circular de inicio de curso.

E.9. Programa de educación inclusiva FSE+

La información sobre este programa se incluye en el epígrafe 2.3.4 de la circular de inicio de curso.